



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

PATRONATO UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN GENERAL DEL
PATRIMONIO UNIVERSITARIO
SUBDIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES

CIRCULAR No. 008/2008

**A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE
FACULTADES, ESCUELAS, CENTROS E INSTITUTOS,
DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS
Y JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ESTA UNIVERSIDAD
PRESENTE**

Con el propósito de actualizar la base de datos del Sistema Integral de Control Patrimonial (SICOP), se hace de su conocimiento el procedimiento para desafectar los bienes sin número de inventario.

1. La dependencia o entidad universitaria:
 - a) Obtendrá del SICOP, relación de todos aquellos bienes sin número de inventario registrados en su base de datos.
 - b) Procederá a localizar los bienes de la relación mencionada en el punto anterior.
 - c) Obtendrá soporte fotográfico de los bienes.
 - d) Levantará acta administrativa en donde se relacionarán los bienes y los folios de los bienes sin número de inventario.
 - e) Los bienes desafectados serán sujetos de control económico en los términos de la circular DGPU/007/2008.
 - f) Mediante oficio firmado por el titular de la dependencia o entidad universitaria, solicitará a esta Dirección General, la desafectación de los bienes sin número de inventario, anexando el acta administrativa y el soporte fotográfico.
2. La Dirección General del Patrimonio Universitario, realizará la desafectación de los bienes y por escrito lo informará al titular de la dependencia o entidad universitaria.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, D. F., a 2 de mayo de 2008

LA DIRECTORA GENERAL

MTRA. MARÍA ASCENSIÓN MORALES RAMÍREZ

c.c.p. Ing. José Manuel Covarrubias Solís.- Tesorero de la UNAM.
C.P. Guillermo Jiménez Hernández.- Auditor Interno de la UNAM: